



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6005ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de octubre de 2008, en relación con el examen del tema titulado “Las mujeres y la paz y la seguridad”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con la aplicación plena y eficaz de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) sobre ‘Las mujeres y la paz y la seguridad’ y recuerda las declaraciones pertinentes de su Presidente.

El Consejo de Seguridad toma nota del informe del Secretario General sobre ‘Las mujeres y la paz y la seguridad’ (S/2008/622).

El Consejo de Seguridad sigue preocupado por la representación insuficiente de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, y en la consolidación de la paz, y reconoce la necesidad de facilitar la participación plena y efectiva de las mujeres en esas esferas, considerando la función decisiva de las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que adopten medidas para ampliar la participación de las mujeres en la prevención de los conflictos, la solución de los conflictos y la consolidación de la paz y para reforzar el papel de las mujeres en la adopción de decisiones en esas esferas. El Consejo insta al Secretario General a que designe a más mujeres para desempeñar en su nombre misiones de buenos oficios, particularmente como representantes especiales y enviadas especiales.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente todas las violaciones del derecho internacional cometidas contra las mujeres y las niñas durante los conflictos armados y después de ellos, insta a todas las partes a cesar totalmente y de inmediato tales actos, e insta también a los Estados Miembros a someter a la acción de la justicia a los responsables de delitos de esa naturaleza.



El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) durante el año próximo, que incluya información sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas en las situaciones de las que se ocupa el Consejo, sobre los obstáculos y desafíos que se oponen al fortalecimiento de la participación de las mujeres en la prevención de los conflictos, la solución de los conflictos y la consolidación de la paz, y recomendaciones para abordar estas cuestiones, informe que se presentará al Consejo de Seguridad a más tardar en octubre de 2009.”
